RAD. 11001310301720070046 6 FL.745

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

22 NOV 2022

Revisado el presente asunto se observa que la suma por concepto de avalúo del bien inmueble expropiado fue consignada a órdenes del Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotà en fecha 8 de octubre de 2007 según lo visible a folio 79.

Como quiera que no obra prueba que dicha suma de dinero le fuera entregada a la parte demandada, como que tampoco se puso a disposición de este despacho judicial según informe de títulos que antecede, se ordena a secretaria se oficie a dicho despacho judicial para que se ponga a disposición de este despacho la referida suma de dinero.

Por otra parte se requiere a la entidad demandante para que consigne a órdenes de este despacho el monto de la indemnizacion aprobada según lo visible a folio 731.

Cumplido lo anterior se dispondrá lo pertinente sobre la entrega del dinero por concepto de avalúo e indemnizacion.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 102
Hoy
El Srio 23 NOV. 2022
RUTH MARGARITA MIRANDA